

RELACION DE LOS MERITOS Y EJERCICIOS LITERARIOS DEL DOCTOR DON EUSEBIO VENTURA BELEÑA (1772), LA PUBLICA CON UNA NOTICIA,
José Torre Revello.

Publicamos con estas líneas, la relación de los méritos y ejercicios literarios del autor de la *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España*,¹ doctor Eusebio Ventura Beleña, que fuera impresa en Madrid en 1772. El ejemplar del cual nos valemos para la reproducción, se conserva en el *Archivo General de Indias*, en Sevilla, en la Sección V, subdivisión *Indiferente general*, en un legajo que contiene *Ordenes generales, expedientes e instancias*, correspondientes a los años 1771 y 1772, que aparecía antiguamente registrado con la signatura: Estante 144, cajón 5, legajo 2, y que modernamente es señalado como legajo 1316, de la subdivisión referida.

¹ Véase la descripción de esta obra, impresa en 1787, en dos volúmenes, en JOSÉ TORIBIO MEDINA, *La imprenta en México (1539-1821)*, t. IV, pp. 472 y 473, N° 7698, Santiago de Chile, Impreso en casa del Autor, MCMXI. En el mismo lugar se dan noticias de otros escritos de Beleña y referencias biográficas tomadas de las obras de Juan Catalina García y José Mariano de Beristáin de Sousa. Siguiendo al primero de los autores mencionados, sabemos por documentos conservados en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, que Eusebio Ventura era hijo de Agustín Beleña y Costa, natural de Uceda, secretario del Rey, y de Escolástica Francisca Alvarez Sanjurjo, hija de Manuel Esteban Alvarez, natural de Imón, catedrático de prima de medicina en la universidad complutense. Cfr.: JOSÉ TORIBIO MEDINA, *Biblioteca Hispano-Americana (1493-1810)*, t. V, p. 312, Santiago de Chile, Impreso y grabado en casa del Autor, MCMII.

El impreso recordado fué elevado al Rey Carlos III, por un hermano del jurista mencionado, de nombre Norberto Beleña, agregándolo a una instancia en la que solicitaba para aquél la plaza de fiscal en la Audiencia de Santo Domingo, entonces vacante, y a la cual había concursado en 1764, figurando entonces en tercer lugar en la nómina de aspirantes.

Por el indudable interés que tiene dicha instancia y por contener diversos datos relativos a Eusebio Ventura Beleña, la transcribimos a continuación:

[INSTANCIA ELEVADA AL REY POR NORBERTO BELEÑA, EN NOMBRE DE SU HERMANO EUSEBIO VENTURA]

[f. 2 vta.]

/†

Señor.

El D.^r D.ⁿ Eusebio Bentura Beleña.

P. A. L. R. P. de V. M.

Supp.^{ca}

[f. 1]

/†

Señor.

El D.^r D.ⁿ Eusebio Bentura Beleña, Abogado de los R.^{os} Consejos, y del Colegio de Madrid, P. A. L. R. P. de V.M. con la maior veneracion dize. Que se halla al pres.^{te} en el Reino de Nueva-España, donde ha desempeñado las graves, y delicadas comisiones q.^o le encargaron Vro. Virrey, y Visitador gral, como consta de la *adjunta relacion de Meritos*, y además de los que esta expresa, tiene los de haver executado el encavezam.^{to} de Alcavalas de Guadalaxara en 66 mil pes.^{os} ann.^{os} con condiciones mui ventajosas á la R.^l Haz.^{da} y espediciones de Monte Rey, y Californias para las q.^o despachó onze embarc.^{os} cargadas de viberes, y otros vtiles comben.^{tes} á ellas, desde la Sonora, donde dispuso la aprehension de quatro Yndios enemigos Cavezillas, que con m.^{os} sequazes infestavan la Juridicz.ⁿ de Ostimuri, coligados con los del cerro Prieto, siguiendoles su Causa h.^{ta} el estado de Sentenzia q.^o pronunció Vro. Visitador Gral. y se executó con la pena ordinaria de los tres, siendo absuelto el otro por justos motibos, de cuiu accion mereció expresibas gras. al Virrey, y Visitador, como / [f. 1 vta.] tambien de otros importantes encargos, que desempeñó á satisfacion de estos; Y hallandose vacante la Fiscalia, de la R.^l Audiencia de Sto. Domingo, para la q.^o estuvo consultado por la Camara de Yndias el año de 1764. en 3.^o lugar.

Supp.^{ca} á V.M. se sirva conferirle la expresada Plaza. Mrd. que espera de la innata piedad de V.M.: Madrid 31. de Marzo de 1772.

Señor.

A. L. R. P. de V. M.

En vrd. de poder de mi Herm^o
Norberto Beleña. [Rubricado]

[Al margen hay una leyenda, de letra de Julián de Arriaga, que dice]: se halla provista.

[f. 2 en blanco].

[Manuscrito, original, papel con filigrana, formato de la hoja: 29½ x 21½ cm., letra inclinada, interlíneas 7-10 mm., conservación buena].

Al margen de la instancia reproducida, como se habrá advertido, estampó de su puño y letra Julián de Arriaga, la leyenda: "se halla provista", quedando defraudadas las esperanzas de Beleña de ir a ocupar el cargo de fiscal en la Audiencia de Santo Domingo.

La *Relación de los Méritos* que damos a conocer, no ha sido publicada, ni aparece registrada en las obras de los autores que se han ocupado en reseñar los escritos e impresos referentes a Eusebio Ventura Beleña, figurando en cuarto lugar, entre las conocidas que hiciera imprimir el interesado.

José Toribio Medina señala como vistas por él y conservadas en el repositorio en el cual nosotros hallamos la que reproducimos, otras dos relaciones más, impresas en 1776 y 1782; pero, como era costumbre en dicho autor, no dió las firmas en sus regestas bibliográficas, imposibilitando sus búsquedas por esa circunstancia, malogrando temporalmente el conocimiento de las mismas a los estudiosos.² Compre-

² Damos a continuación las referencias bibliográficas sobre las restantes relaciones impresas de Beleña:

† / *Titulos, ejercicios, y actos positivos del Doctor Don Eusebio Ventura Beleña, Opositor que es à las Cathedras de Canones y Leyes de la Universidad de Alcalá*, [1761], en JUAN CATALINA GARCÍA, *Biblioteca de Escritores de la provincia de Guadalajara y bibliografía de la misma hasta el siglo XIX*, n. 1237, Madrid, 1899; cit. por JOSÉ TORIBIO MEDINA, *Biblioteca Hispano-Americana (1493-1810)*, t. IV, p. 558, N^o 3966, Santiago de Chile, Impreso y grabado en casa del Autor, MCMI.

† / *Titulos, ejercicios, y actos positivos de el Doctor Don Eusebio*

demos perfectamente las razones que llevaron al ilustre polígrafo a proceder de esa manera, pero lamentamos su decisión, que ha redundado en perjuicio de quienes se consagran con probidad a los estudios de la historia americana.³

A continuación reproducimos la *Relación* a la que nos hemos referido.

[P. 1] RELACION / DE LOS MERITOS, / Y EJERCICIOS LITERARIOS / DEL DOCTOR DON EUSEBIO / *Ventura Beleña*, Abogado de los / Reales Consejos, y Subdelegado para la Visita de los Tribunales de Justicia, y Real Hacienda de la Ciudad, y / Provincia de Guadalajara, en la / Nueva Galicia.

POR instrumentos autenticos consta, que Don Eusebio Ventura Beleña, Abogado de los Reales Consejos, es natural de Imon, Diocesis de Sigüenza, en cuya Universidad empezó la carrera de Estudios mayores el

Bentura Beleña, Opositor que es à las Cathedras de Canones, y Leyes de la Universidad de Alcalá, [1762], en JUAN CATALINA GARCÍA, *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara, etc., cit.*, N° 1238; *cit.*, en MEDINA, *Ibid.*, t. IV, p. 568, N° 4004.

† / *Titulos, ejercicios de letras, y actos positivos del Doctor Don Eusebio Ventura Beleña, Abogado de los Reales Consejos, y Opositor que es à las Cathedras de Canones, y Leyes de la Universidad de Alcalá.*—Fol., 2 hojas sin foliar, 26 de Marzo de 1765, en JUAN CATALINA GARCÍA, *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara, etc., cit.*, N° 1239; *cit.*, en MEDINA, *Ibid.*, t. IV, p. 598, N° 4123.

† / *Relación / de los meritos, / y ejercicios literarios / del Doctor Don Eusebio / Ventura Beleña, Oidor de la Real Audiencia de las Provincias de Guatemala.*—Fol., 7 páginas sin foliar y final para la suma, 2 de Septiembre de 1776; *cit.*, en MEDINA, *Ibid.*, t. V, p. 113, N° 4758.

† / *Relacion / de los meritos, / ejercicios literarios / del Doctor / D. Eusebio Ventura Beleña, / Alcalde del Crimen de la Real Audiencia / de México.*—Fol., 11 páginas sin foliar y 1 con resumen, 6 de Mayo de 1782; *cit.*, en MEDINA, *Ibid.*, t. V, p. 178, N° 5016.

³ Desde hace tiempo hemos podido comprobar la existencia de autores que escriben sobre asuntos históricos, carentes de las más elementales reglas de honestidad intelectual, autores que, sin duda, ya existían en época en que José Toribio Medina redactó y publicó sus obras, que lo llevaron a suprimir en algunos casos las fuentes en donde se guardan los documentos que consultó, anotó o publicó en sus obras. Los tales autores a los que nos referimos, con un desparpajo que asombra, piratean las fuentes inéditas y las citas bibliográficas y sin sentir el menor escrúpulo ocultan el nombre del autor aprovechado. Posiblemente la actitud de Medina sea una reacción contra esos procedimientos.

demos perfectamente las razones que llevaron al ilustre polígrafo a proceder de esa manera, pero lamentamos su decisión, que ha redundado en perjuicio de quienes se consagran con probidad a los estudios de la historia americana.³

A continuación reproducimos la *Relación* a la que nos hemos referido.

[P. 1] RELACION / DE LOS MERITOS, / Y EJERCICIOS LITERARIOS / DEL DOCTOR DON EUSEBIO / *Ventura Beleña*, Abogado de los / Reales Consejos, y Subdelegado para la Visita de los Tribunales de Justicia, y Real Hacienda de la Ciudad, y / Provincia de Guadalajara, en la / Nueva Galicia.

POR instrumentos autenticos consta, que Don Eusebio Ventura Beleña, Abogado de los Reales Consejos, es natural de Imon, Diocesis de Sigüenza, en cuya Universidad empezó la carrera de Estudios mayores el

Bentura Beleña, Opositor que es à las Cathedras de Canones, y Leyes de la Universidad de Alcalá, [1762], en JUAN CATALINA GARCÍA, *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara, etc., cit.*, N° 1238; *cit.*, en MEDINA, *Ibid.*, t. IV, p. 568, N° 4004.

† / *Titulos, ejercicios de letras, y actos positivos del Doctor Don Eusebio Ventura Beleña, Abogado de los Reales Consejos, y Opositor que es à las Cathedras de Canones, y Leyes de la Universidad de Alcalá.*—Fol., 2 hojas sin foliar, 26 de Marzo de 1765, en JUAN CATALINA GARCÍA, *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara, etc., cit.*, N° 1239; *cit.*, en MEDINA, *Ibid.*, t. IV, p. 598, N° 4123.

† / *Relación / de los meritos, / y ejercicios literarios / del Doctor Don Eusebio / Ventura Beleña, Oidor de la Real Audiencia de las Provincias de Guatemala.*—Fol., 7 páginas sin foliar y final para la suma, 2 de Septiembre de 1776; *cit.*, en MEDINA, *Ibid.*, t. V, p. 113, N° 4758.

† / *Relacion / de los meritos, / ejercicios literarios / del Doctor / D. Eusebio Ventura Beleña, / Alcalde del Crimen de la Real Audiencia / de México.*—Fol., 11 páginas sin foliar y 1 con resumen, 6 de Mayo de 1782; *cit.*, en MEDINA, *Ibid.*, t. V, p. 178, N° 5016.

³ Desde hace tiempo hemos podido comprobar la existencia de autores que escriben sobre asuntos históricos, carentes de las más elementales reglas de honestidad intelectual, autores que, sin duda, ya existían en época en que José Toribio Medina redactó y publicó sus obras, que lo llevaron a suprimir en algunos casos las fuentes en donde se guardan los documentos que consultó, anotó o publicó en sus obras. Los tales autores a los que nos referimos, con un desparpajo que asombra, piratean las fuentes inéditas y las citas bibliográficas y sin sentir el menor escrúpulo ocultan el nombre del autor aprovechado. Posiblemente la actitud de Medina sea una reacción contra esos procedimientos.

en que hizo dimision de él por varias justas causas que le asistian, y representó á su Prelado, para no determinarse á seguir el Estado Eclesiastico.

Posteriormente el señor Don Joseph de Galvez, del Consejo, y Camara de Indias, y Visitador general de todos los Tribunales, Caxas, y Ramos de Real Hacienda del Reyno de la Nueva España, usando de las facultades que se le concedieron en Real Cedula de veinte y cinco de Marzo de mil setecientos y sesenta y cinco, le nombró por su Subdelegado para la Visita de la Ciudad de Guadalaxara, y su Provincia, para cuya Comisión le dió la Instruccion, y Título correspondiente, en quatro de Junio de mil setecientos y sesenta y siete; y aviendola puesto en execucion, y concluido la Visita á satisfacción del enunciado Señor Ministro, la aprobó en todas sus partes, como se reconoce de la Sentencia definitiva que pronunció, y se publicó en Guadalaxara en dos de Mayo del año siguiente de mil setecientos y sesenta y ocho.

[P. 4]. Estando entendiendo en esta Visita, lo comisionó el Marqués de Croix Virrey entonces de la Nueva España, para que, como su Subdelegado, entendiase en la Ciudad de Guadalaxara, de acuerdo con el Sargento mayor Don Pedro de Gorostiza, en todas las provincias respectivas al Estrañamiento de los Regulares de la Compañía, y en todo lo concerniente á este importante assumpto, cuya Comision desempeñó con la mayor exactitud, y acierto, mereciendo por ello, que el Virrey le diese las gracias en carta de tres de Julio de mil setecientos y sesenta y siete, manifestándole la grande satisfacción con que quedaba de su buena conducta, y que le encargase succesivamente, por ausencia de Gorostiza, el cuidado de la remision de los Jesuitas de la misma Ciudad, y los de las Misiones internas de Sinaloa, Sonora, y Californias, con instruccion de lo que tambien debia practicar en los Pleytos que se hallasen pendientes en aquella Real Audiencia, y en que tuvieran interés activo, ó pasivo los bienes ocupados á los Regulares expulsos.

Estando entendiendo en esta comision, el Señor Visitador general, con fecha de dos de Mayo de mil setecientos y sesenta y ocho, le dió orden, para que concluida ésta, y la de la Visita, pasára al Real de los Alamos, á informarse, y instruirle sobre la proporcion que podia aver en él, para el establecimiento de una Caxa Marca, y igualmente del estado, y circunstancias de los descubrimientos de los minerales de oro, especialmente del de Bacubirito, con otras prevenciones dirigidas á beneficio de la Real Hacienda, lo qual executó, mediante orden que le dió á este efecto el Virrey Marqués de Croix, en veinte del proprio mes de Mayo; pero antes de salir de Guadalaxara, consiguió, /[P. 5] en fuerza de sus instancias, que el Comercio de aquella Ciudad contribuyera con un donativo de tres mil pesos, para la Expedicion de Sonora, y Sinaloa.

Aviendo pasado despues á estas Provincias, precediendo aver entregado todos los papeles concernientes á la Expulsion de los Regulares de la Compañía al Fiscál de la Audiencia de Guadalaxara, el nominado Señor Visitador general, con fecha de veinte y tres de Junio del año citado, hallandose en la California, le dió comisión, autorizandolo para que en Bacubirito tomase quantas providencias, y medios regulares hallase por utiles á beneficio de la Real Hacienda, y de la Expedicion Militar en que estaba entendiendo, y tambien entendiese como su Subdelegado de Visita en quantos asuntos pudieran interesar al Real Erario, dexando su direccion á su literatura, y prudencia.

En consecuencia de esta orden, reconociendo que en ninguna de las Poblaciones de las mencionadas Provincias avia formalizado Estanco alguno de los ramos de tabaco, polvora, y naypes, procedió á su formación, y establecimiento, recogiendo, y pagando todos los tabacos que halló, assi en hoja, como en cigarros, de todo lo qual, y demás que practicó en desempeño de sus encargos, dió cuenta al Virrey en carta de cinco de Agosto de mil setecientos y sesenta y ocho, y con fecha de diez y siete de Septiembre le contextó alabando su zelo, aprobando sus providencias, y autorizandolo para continuar en ellas hasta lograr el fin que hasta entonces no avia podido conseguirse.

Reconociendo el nominado Don Eusebio los graves perjuicios que experimentaba el Real Erario de no aver establecida Caxa en el Real de los Alamos, y igualmente la Minería de los distritos de aquellas [P. 6] Provincias, lo representó al mismo Señor Visitador, quien por Auto de primero de Junio de mil setecientos y sesenta y nueve, mandó establecer la Caxa Marca, con un Thesorero Oficial Real, un Ensayador, y los demas Ministros, y dependientes precisos entonces para el recibo, y expendio de los Azogues, reconocer, y quintar los metales que vinieran á ella de Sonora, Sinaloa, y demás jurisdicciones, y Reales comarcas.

Ultimamente se reconoce, que en veinte de Mayo de mil setecientos y setenta, le dió orden el Virrey para que fuera á México, á informarle verbalmente sobre el estado de varios asuntos de sus comisiones, y particularmente sobre el de la ocupacion, y manejo de Temporalidades de los Regulares expulsos; y que por otra orden de siete de Septiembre de mil setecientos y setenta y uno se le aprobaron las Cuentas de los caudales que avia manejado; como todo mas por menor se reconoce de los documentos que se han presentado, y quedan originales en esta Secretaría de la Nueva España, á que me remito.⁴ Madrid catorce de Febrero de mil setecientos y setenta y dos.

⁴ A título de complemento a la *Relación* transcripta, reproducimos las siguientes noticias: "Beleña empezó a servir al Rey en 1746; en 1765

Concuerda con la Relación que se ha formado, y queda original en la misma Secretaría. Madrid en el citado día, mes, y año.

Fran.^{co} Xav.^r de Villanueva. [Rubricado].

[P. 7 en blanco]

[EXTRACTO O SUMA DE LA RELACION]

[P. 8]

/†

EL DOCTOR DON EUSEBIO

Ventura Beleña.

Es natural de Imon, Diócesis de Sigüenza, en cuya Universidad principió la carrera de Estudios mayores, y los continuó en la de Alcalá.

Recibió en esta los grados hasta el de Doctor en la Facultad de Sagrados Canones.

Substituyó en ella la Cathedra de Prima de Canones desde 15. de Noviembre hasta 25. de Diciembre de 1756.

Defendió un Acto mayor de Conclusiones de Leyes por mañana, y tarde; y presidió otros dos de ambos Derechos.

Leyó ocho veces de Oposición á las Cathedras de la misma Universidad, y arguyó continuamente en ella en los Actos públicos, y secretos.

Fué Academico de la Real Academia de San Joseph, y obtuvo los empleos de Secretario, Presidente, y Consiliario de ella.

Hizo Oposicion á la Beca Jurista del Colegio Mayor de Españoles de Bolonia; y también á la Canongia Magistral de Siguenza, para la que tuvo cinco votos.

Recibió el Sagrado Orden de prima Tonsura.

Es Abogado de los Reales Consejos, y del Colegio de los de esta Corte.

Ha servido en la Nueva España, el empleo de Juez de Testamentos, Capellanías, y Obras pias del Obispado de la Puebla de los Angeles.

Ha sido Subdelegado-Visitador de los Tribunales de Justicia, y Real Hacienda de la Ciudad, y Provincia de Guadalajara.

pasó a México como juez de testamentos. Casado en primeras nupcias con doña Manuela de Urriola, pretendía en 1789, ya viudo, contraer matrimonio con doña María Micaela Garro y Guruya, cosa que aún no conseguía un año después. Nombrado oidor de Santafé [de Bogotá], solicitó en 1791, que se le dejase en México. En Abril de 1793 hallándose de regente de la Audiencia de Guadalajara le recomendaba el virrey Conde de Revilla Gigedo. Falleció en Abril de 1794", en JOSÉ TORIBIO MEDINA, *La imprenta, etc., cit.*, t. IV, p. 474.

Cometiósele la Expulsión de los Regulares de la Compañía, cuya comisión desempeñó á satisfaccion del Virrey.

Pasó al Real de los Alamos al reconocimiento de aquellos territorios, y establecer una Caja Marca.

Estableció en las Provincias de Sonora, y Sinaloa los Estancos de Tabacos, polvora, y naypes.

Ultimamente desempeñó las demás comisiones que se expresa se pusieron á su cuidado, y se le aprobaron las Cuentas de los caudales que manejó.

[Impreso, papel con filigrana, formato de la hoja: 29½ x 20½ cm., conservación buena].

